

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 01 uno, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro** celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de hoy 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro, da inicio la presente sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente. Le solicito al Secretario General de Acuerdos haga constar la existencia del quórum legal." -----

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:** "Con su permiso Presidente, hago constar que en la presente sesión pública, además de Usted, se encuentran presentes en esta Sala de Plenos de este Órgano Jurisdiccional las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porras Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente. -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes las Secretarías y el Secretario de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen." -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Secretario, informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución." -----

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:**

"Claro que sí, con su autorización Magistrado, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes:

1. A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, proyecto de acuerdo plenario de acumulación de los **Recursos de Revisión TESLP/RR/01/2024 y TESLP/RR/02/2024** al diverso **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/01/2024**.

2. A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de resolución del **Juicio Electoral TESLP/JE/01/2024**.

3. A propuesta de **Usted, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones Magistrado**, proyecto de acuerdo plenario del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/19/2023 y sus acumulados TESLP/JDC/20/2023, TESLP/JDC/21/2023 y TESLP/JDC/22/2023**.

4. A propuesta de **Usted**, proyecto de resolución del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/43/2023**.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**5. A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, proyecto de acuerdo plenario de acumulación del Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/07/2024 al diverso TESLP/JDC/02/2024.**

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario. Magistradas, pongo a su consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." - - -

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidente, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." - - - - -

**- - - - - PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO - - - - -  
-TESLP/JDC/01/2023, TESLP/RR/01/2024 Y TESLP/RR/02/2024 -  
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**  
"Gracias, habiéndose aprobado el listado de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos relativo al **proyecto de acuerdo plenario de acumulación de los Recursos de Revisión**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**TESLP/RR/01/2024 y TESLP/RR/02/2024 al diverso Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/01/2024.** Como está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, se le cede el uso de la voz." - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Gracias, buenos días, se dará cuenta por conducto del Secretario Francisco Ponce Muñiz"- -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Claro que sí, adelante Secretario" - - - - -

**Secretario de Estudio y cuenta Francisco Ponce Muñiz:** "Con su autorización Presidente. Se da cuenta con el proyecto de Acuerdo de Acumulación listado para esta sesión.

La Ponencia propone acumular los expedientes relativos a los recursos de revisión 01/2024 y 02/2024 al juicio ciudadano 01/2024 porque en los tres medios de impugnación, se señala como autoridad responsable al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, y como actos impugnados, señala, entre otros:

El acuerdo **CG/2023/DIC/150** y los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado, que pretendan acceder a la Reelección en el cargo en el Proceso Electoral Local 2024.

En tal virtud, dado que en los tres expedientes se está combatiendo simultáneamente el mismo acto y la misma autoridad, con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Justicia Electoral se propone decretar la acumulación de los expedientes **TESLP/RR/01/2024 Y TESLP/RR/02/2024 al TESLP/JDC/01/2024**, por ser éste el que se recibió en primer término.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Ello, con la finalidad de resolver de manera pronta y expedita los medios de impugnación planteados, mantener la continencia de la causa, y evitar el dictado de sentencias contradictorias.

Es la cuenta." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención? - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Ninguna." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no es así, por favor, Secretario General de Acuerdos tome la votación." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar? - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Con el proyecto." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:** "Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "Gracias, habiéndose aprobado el acuerdo, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, por favor dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta, Francisco Ponce Muñoz:** "**Con su autorización:** "Los puntos de acuerdo contemplados son los siguientes:

**PRIMERO.** Se decreta la **acumulación** de los Recursos de Revisión **TESLP/RR/01/2024** y **TESLP/RR/02/2024** al diverso Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/01/2024**, por ser éste el que se recibió en primer término.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que, una vez que la autoridad responsable haya dado cumplimiento a sus obligaciones procesales previstas en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral vigente, proceda a la acumulación material de los expedientes indicados, realice las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y los turne a la Ponencia de la Magistrada Instructora Yolanda Pedroza Reyes, para que continúe con la substanciación del procedimiento como lo dispone el artículo 33 de la Ley de Justicia del Estado.

**TERCERO.** Notifíquese la presente determinación a las partes por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, 23, 24, 26 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Es la cuenta." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, leídos los puntos de acuerdo, Magistradas, ¿Alguna intervención? - - - - -"

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Si no es así, se instruye al Secretario de Estudio y Cuenta para que proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -  
- - - - - **TESLP/JE/01/2024** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Proseguimos con el análisis del **segundo** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del Juicio Electoral **TESLP/JE/01/2024**. Como está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, se le cede el uso de la voz. " - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "Gracias Presidente, con su venia, daremos cuenta del proyecto por conducto de la Licenciada Gladys González Flores"- - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Claro que sí, adelante Secretaria" - - - - -

**Secretaria de Estudio y cuenta Gladys González Flores "** Con su autorización Magistradas, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Presidente, doy cuenta con un proyecto de resolución en el **Juicio Electoral 01 de 2024**, promovido por la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para controvertir las disposiciones contenidas en el Decreto 0899 Presupuesto de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 del Estado de San Luis Potosí, y la reducción del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, aprobado por el Consejo General para el ejercicio 2024, por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

En el proyecto que se pone a su consideración **se propone desechar la demanda**, al considerar que este órgano jurisdiccional carece de competencia para conocer de fondo el asunto expuesto por la Consejera Presidenta del CEEPAC, en virtud de que el acto impugnado escapa de la materia electoral.

En razón de que, tal como se detalla en el proyecto, la competencia por razón de la materia, en el espectro electoral, tiene como requisito indispensable la existencia de un acto o resolución de autoridad electoral, o partidos políticos con carácter de responsables, que afecte derechos de naturaleza político-electoral o que violen prohibiciones o incumpla obligaciones relacionadas con esta materia, dentro o fuera de un proceso comicial.

En el presente caso, el acto controvertido, es el presupuesto de egresos aprobado por el Congreso del Estado para el CEEPAC para el ejercicio fiscal 2024.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 57 fracción XI y 80 fracción VII de la Constitución Local, le corresponde al Congreso del Estado examinar y aprobar la iniciativa del presupuesto de egresos que le presente el ejecutivo correspondiente al año entrante. De ahí que, el acto impugnado es una facultad estrictamente legislativa cuya competencia constitucional es conferida al Congreso del Estado; sin que pueda ser objeto de análisis, por parte de este órgano jurisdiccional.

Por tanto, al no tratarse de un acto emitido por una autoridad electoral o partido político, y no estar relacionada con un derecho político o electoral, sino del ejercicio de una facultad conferida al poder Legislativo, la misma no es tutelable en el sistema de medios



**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

de impugnación en materia electoral, por tanto, la controversia planteada por la promovente excede el ámbito de las facultades de este órgano jurisdiccional.

En consecuencia, si no se actualiza la competencia por materia de este órgano jurisdiccional, el medio de impugnación se debe considerar notoriamente improcedente y, por ende, se debe desechar de plano la demanda respectiva.

Es la cuenta Magistradas, Magistrado." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretaria, a nuestra consideración el proyecto de cuenta, Magistradas, ¿alguna intervención? -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." -----

----- **VOTACIÓN** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no es el caso, por favor Secretario General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar? -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:** "Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, nos dé lectura de los puntos de resolutivos contemplados." - - - - -

**Secretaria de Estudio y Cuenta, Gladys González Flores:** "Con su autorización, doy cuenta con los resolutivos: Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**UNICO. Se desecha de plano por notoriamente improcedente,** el Juicio Electoral identificado como **TESLP/JE/01/2024**, interpuesto por **Paloma Blanco López** para controvertir el **Decreto 0899 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2024** y la reducción del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobado por el Consejo General para el ejercicio 2024 por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Se dejan a salvo los derechos de la Dra. Paloma Blanco López, en su carácter de consejera presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para hacerlos valer en la forma y términos que estime oportunos, al no poderse analizar en la vía

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

electoral su pretensión, y así, garantizar su derecho de pleno acceso a la justicia y tutela judicial efectiva.

Es la cuenta." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias, Leídos los puntos resolutivos Magistradas, ¿Alguna intervención? - - - - -"

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Si no es así, se instruye a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** - - - - -  
- **TESLP/JDC/19/2023 Y ACUM, JDC/20/2023, JDC/21/2023 Y JDC/22/2023-**  
**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**  
"Pasamos al análisis del **tercero** de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/19/2023 y sus acumulados TESLP/JDC/20/2023, TESLP/JDC/21/2023 y TESLP/JDC/22/2023**, el cual se encuentra a cargo de la ponencia de un Servidor, y si no tienen inconvenientes se dará cuenta por conducto del Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez." - - - - -

**Secretario de Estudio y cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez** "Buen día Señoras Magistradas y Señor Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado y Presidente, con su autorización doy cuenta con el proyecto de acuerdo plenario a dictar en los **Juicios Ciudadanos TESLP/JDC/19/2023 y sus acumulados.**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En el proyecto que se pone a su consideración **se propone tener por no cumpliendo a la Ciudadana Adriana Domínguez Castillo**, Presidenta provisional del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Laborista de San Luis, respecto a la sentencia federal.

Lo anterior en virtud de que a consideración de la ponencia no cumplió los lineamientos de la sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, atento a que, no acreditó que haya convocado a la comisión estatal de procesos internos del partido, a efecto de iniciar el procedimiento de elección del comité directivo estatal; tal y como se determinó en el capítulo 8, de la sentencia de la sala regional.

Además de lo anterior, este Tribunal observa que en el acta de asamblea de fecha 09 nueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés; se reeligió a integrantes del Comité Directivo Estatal que previamente habían sido designados el 21 veintiuno de enero de 2023 dos mil veintitrés.

Lo cual es contrario al lineamiento establecido en el capítulo 8 de efectos de la Sentencia de la Sala Regional, pues en efecto, en tal proveído se determinó que tenía estatus firme la no ratificación del Comité Directivo Estatal electo el 21 veintiuno de enero, y que también tenía el carácter de firme la elección de las personas que ocupan los diversos órganos partidarios.

Por otro lado, **se propone tener por cumpliendo la Sentencia** emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **a la Comisión de Procesos Internos.**

Ello en tanto que, como se detalla en el proyecto, de las constancias que acompañó a este Tribunal se observa que se ajustó a los lineamientos de los estatutos y los dictados en la Sentencia Federal, por lo que, una vez que acreditó que convocó a la Presidenta Provisional para iniciar los trabajos de la elección del

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Comité y que esta no se presentó, fue correcto que se llevara a cabo el procedimiento electivo con los demás integrantes partidistas facultados con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia, es decir, llevar a cabo la convocatoria y asamblea para renovar el Comité Directivo Estatal; además, no se pierde de vista que este órgano de procesos internos documentó las etapas del desarrollo del procedimiento por lo que le da credibilidad a lo informado a este Tribunal.

Es cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención? - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." -----

----- **VOTACIÓN** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no es así, entonces Secretario General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar? - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Con el proyecto." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, nos dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta, Enrique Davince Álvarez Jiménez:** Por lo expuesto y fundado se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene a la ciudadana Adriana Domínguez Castillo, Presidenta Provisional del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Laborista de San Luis Potosí, **por no cumpliendo la Sentencia pronunciada el 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés**, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal electoral, dentro de los juicios ciudadanos SM-JDC-147/2023 y acumulados.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Movimiento Laborista de San Luis Potosí presidida por Noel Pinacho Santos, **por dando cumplimiento a la Sentencia emitida el 30 treinta de noviembre de 2023 dos mil veintitrés**, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Plurinominal Electoral, dentro de los **Juicios Ciudadanos SM-JDC-147/2023 y acumulados.**

**TERCERO.** Notifíquese personalmente a las y los actores en los domicilios señalados en sus demandas; por oficio al Partido Movimiento Laborista de San Luis; a la Comisión de Procesos internos presidida por Noel Pinacho Santos, y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Son los resolutivos del acuerdo plenario. -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, leídos los puntos de acuerdo, Magistradas, ¿Alguna intervención? -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Si no es así, le pido por favor al Secretario de Estudio y Cuenta que proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----  
----- **TESLP/JDC/43/2024** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Pasamos al análisis del **cuarto** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/43/2024**, de igual manera éste también está a cargo de la ponencia de un **Servidor** , por lo que si no hay inconveniente se dará cuenta por conducto de la Secretaria Gabriela López Domínguez.

**Secretaria de Estudio y cuenta Gabriela López Domínguez** "Buenos días Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente, con su autorización procedo a dar cuenta

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

del proyecto de sentencia del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, identificado con la clave **TESLP/JDC/43/2023**, promovido por el Ciudadano José Mario de la Garza Marroquín.

Del escrito recursal se desprende que el actor señala como único agravio, que la autoridad demandada genera una lesión jurídica al actor, primordialmente en sus derechos humanos de igualdad, legalidad, certeza y acceso pleno y eficaz a la justicia, toda vez que su iniciativa de Reforma presentada el 26 veintiséis de julio de 2022 dos mil veintidós, no ha sido substanciada y calificada por el Congreso del Estado en los plazos que establece el artículo 92 de la Ley Orgánica.

A criterio de este Tribunal **es FUNDADO el agravio** identificado dentro del presente apartado, toda vez que en el caso, el actor sostiene que se ha violentado el artículo 92 de la Ley Orgánica, en virtud de que, de la fecha en que presentó la solicitud de iniciativa, al día en que presentó ante este órgano jurisdiccional su demanda en la vía de Juicio Ciudadano, transcurrió en exceso los seis meses para terminar ordinariamente el trámite de iniciativa de reforma, más las dos prórrogas de tres meses cada una previstos en el numeral 92 de la Ley Orgánica del Congreso, pues en lo sumo sostiene llevaría a un año para cumplir con el plazo de ley, y ya ha sido superado ese término.

Por lo tanto, la atribución del Congreso Legislativo y de los ciudadanos encuentra un límite en las propias leyes, lo que permite en el ámbito democrático una interacción funcional y de respeto absoluto a los derechos y obligaciones establecidos en el marco jurídico nacional, de tal suerte entonces que, si en el caso el legislativo no acató el plazo establecido en la ley para el desarrollo y conclusión de la iniciativa de ley, **lo cierto es que se apartó del principio de legalidad en el marco procedimental de la multicitada iniciativa de ley formulada por el actor.**



**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En tal virtud, en el proyecto de cuenta **se propone ordenar a la autoridad demandada** para que, en el plazo de tres meses, contados a partir de que se notifique la presente sentencia, culmine el procedimiento de iniciativas de reformas de leyes, formulado por el C. José Mario de la Garza Marroquín.

Es la cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado Presidente.”

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretaria. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención? -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Ninguna." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." -----

----- **VOTACIÓN** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no es así, Secretario General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar? -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Con el proyecto." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido por favor a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." - - - - -

**Secretaria de Estudio y Cuenta, Gabriela López Domínguez:**  
"Con su Venia Señoras Magistradas y Señor Magistrado, procedo a dar cuenta de los puntos resolutivos:

**PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/43/2023**, interpuesto por el Ciudadano José Mario de la Garza Marroquín.

**SEGUNDO.** El agravio hecho valer por el actor, es **FUNDADO**.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena, al Congreso del Estado de San Luis Potosí, el cese inmediato de la inactividad en el trámite de la iniciativa de reforma de leyes, presentada por el actor en fecha 26 veintiséis de julio de 2022 dos mil veintidós, y para tal efecto se le concede el plazo de 03 tres meses, contados a partir de que se notifique la presente sentencia, para que culmine el procedimiento de iniciativas de reformas de leyes contemplado en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracciones XIII, XIV y XV, 41 fracción IV; y, por analogía el artículo 23 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado estado o ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información.

**CUARTO.** Notifíquese en los términos señalados en el considerando 7 de esta sentencia.

Es la cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado. -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias, Magistradas, ¿Alguna intervención relativa con los puntos resolutivos? -----

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Ninguna." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Si no es así, por favor Secretaria de Estudio y Cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----  
----- **TESLP/JDC/02/2024 Y TESLP/JDC/07/2024** -----  
**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**  
"Finalizamos con el análisis del **quinto** de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario de acumulación del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/07/2024 al diverso TESLP/02/2024**. Éste se encuentra a cargo de la ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, por lo que se le cede el uso de la voz.**"

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "Gracias, de nueva cuenta Presidente, daremos cuenta por conducto de la Licenciada Sanjuana Jaramillo. -----"

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Claro que sí, adelante Secretaria." -----

**Secretaria de Estudio y cuenta Sanjuana Jaramillo Jante:** "Buenas tardes, Magistradas, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Presidente, con su autorización Magistrado Presidente me permito dar la cuenta de los **Juicios TESLP/JDC/02/2024 TESLP/JDC/07/2024** promovidos por Roxana Natalie Robles Aradillas y Manuel Aguilar Acuña, respectivamente.

Del análisis de las demandas de los juicios citados, se advierte que hay conexidad en la causa pues las partes actoras controvierten la falta de notificación de la Convocatoria a Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, la cual se llevaría a cabo el lunes 8 ocho de enero de 2024, por lo que a fin de resolver de manera pronta y expedita los medios de impugnación planteados, y evitar el dictado de sentencias contradictorias, **se propone acumular** en términos del artículo 17 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Por otro lado, las partes actoras no agotaron la instancia previa y por tanto su demanda no cumple el principio de definitividad. Así, la exigencia de agotar la instancia partidaria tiene como fin cumplir el principio constitucional de justicia pronta, completa y expedita, ya que en ellas podría encontrar de manera más pronta e inmediata la protección a sus derechos y alcanzar lo que se pretende.

Esto, pues no se advierte que exista alguna circunstancia que pudiera tornar irreparable algún derecho político electoral de las partes actoras si este Tribunal Electoral no conoce en este momento la controversia planteada.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En consecuencia, este Tribunal Electoral no advierte riesgo de irreparabilidad de los derechos de las partes actoras. En ese sentido, debe privilegiarse el agotamiento de la cadena impugnativa previa.

Así, con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la tutela jurisdiccional de las partes actoras, **se propone reencauzar estos medios de impugnación** a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional para que en un plazo de 15 quince días naturales contados a partir de la notificación de este acuerdo plenario emita su determinación.

Es la cuenta Magistradas, Magistrado." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretaria. Magistradas, a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguien desea intervenir? - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "No." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no es así, por favor, Secretario General de Acuerdos tome la votación." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:**  
"Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar? - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel  
Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Con el proyecto." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel  
Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras  
Guerrero?" - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel  
Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo  
que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

**- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado  
Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "Gracias, habiéndose aprobado el  
proyecto de cuenta, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que  
nos dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

**Secretaria de Estudio y Cuenta, Sanjuana Jaramillo Jante:**  
"Con su autorización, se acuerda:

**"PRIMERO.** Acumular los expedientes **TESLP/JDC/02/2024 Y  
TESLP/JDC/07/2024.** En consecuencia, se deberá agregar copia  
certificada del acuerdo al expediente del juicio acumulado.

**SEGUNDO.** No ha lugar a conocer los presentes Juicios para la  
Protección de los Derechos Político Electorales.

**TERCERO.** Se reencauzan los medios de impugnación al  
Partido Acción Nacional en los términos precisados en el presente  
acuerdo.

Notifíquese en términos de Ley.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Son los puntos de acuerdos Magistrado." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretaria, leídos los puntos de acuerdo, Magistradas, ¿Alguna intervención? - - - - -"

**Magistrada Yolanda Pedroza Reyes:** "Ninguna." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Si no es así, se instruye a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN.** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Secretario General por favor informe si existe algún asunto pendiente de desahogar." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos, Darío Odilón Rangel Martínez:** "Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobados, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida a las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, gracias." - - - - -

- - - - - **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA** - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 01  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciada Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE  
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO  
MAGISTRADA**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES  
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 01 uno correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 16 dieciséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro.